



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 088-2013- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria Descentralizada en el distrito de Chiara de fecha 11 de Octubre de 2013, El memorando Nro. 189-2013-MPH/GDH, sobre propuesta de convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con oficio Nro. 456-2013-MPH/A, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga solicita la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional a la jefa del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) argumentando que es compromiso de la gestión desarrollar acciones a favor del bienestar común de la población Ayacuchana y particularmente en el campo de la salud, educación y en otros aspectos de carácter social.

Que, mediante Informe N° 987-2013-MPH-37.38 la gerencia de Desarrollo Humano solicita la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Huamanga sustentando su petición en el hecho que actualmente los peruanos estamos viviendo un incremento de las enfermedades crónicas y degenerativas, estimándose que en 39,305 los casos de cáncer esperado por año, sin considerar cáncer de piel y según las estadísticas internacionales podemos proyectar en algo más de 92,245 casos que tenemos hoy en día en nuestro país, precisando que de estos casos por ser habitualmente diagnosticados tardíamente menos del 35% estarían vivos y sin enfermedad a los cinco años con costos terapéuticos sociales y económicos que ello implica., Justificando igualmente en el hecho de que la evidencia científica como la publicada en 1999 por la sociedad Americana del cáncer, menciona que es posible prevenir el 75% del total del cáncer en el mundo, si se interviene de manera efectiva en los factores de riesgo relacionados al tabaco, dieta, actividad física e infecciones.

Que, sin embargo es menester señalar que dentro de los objetivos más importantes de la suscripción del convenio se encuentran la implementación del preventorio Municipal como un servicio encaminado al control de la salud de las personas aparentemente sanas procurando la promoción de la salud, prevención y la detección precoz de las neoplasias malignas, así como optimizar y complementar el uso de los recursos de las instituciones de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera para lograr resultados, acorde con un enfoque eficiente, eficaz de equidad y calidad.

Que, con opinión legal Nro. 259-2013-MPH/16 la oficina de Asesoría Legal opina por la procedencia de la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) sobre el programa PREVENTORIO MUNICIPAL CONTRA EL CANCER, por las razones contenidas en la opinión legal que es parte del presente acuerdo.

Que igualmente la oficina de Planeamiento y presupuesto ha dado opinión presupuestal

favorable para la suscripción del presente convenio con el informe Nro. 76-2013-MPH-17/18, precisando que se debe continuar con los tramites del convenio en lo que se refiere a materia presupuestal siempre y cuando que la suscripción del convenio no genere demandas adicionales de presupuesto de presupuesto , en vista que para el próximo año el presupuesto en gastos corrientes es muy limitado, para lo cual, es necesario que la gerencia de Desarrollo Humano garantice que las obligaciones exigidas a la Municipalidad provincial en el proyecto de convenio , estén enmarcados dentro de las funciones que realiza la gerencia de Desarrollo Humano y la Sub gerencia de la Primera Infancia, Niñez, adolescencia, Juventud y Bienestar Social.

Que, puesto a consideración del pleno del concejo y oído a cada uno de la regidores intervinientes se somete a votación aprobándose por unanimidad de los miembros la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Instituto de Enfermedades Neoplásicas (INEN), autorizando al señor Alcalde la suscripción del convenio respectivo.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por mayoría de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta de convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Instituto de Enfermedades Neoplásicas (INEN) para la implementación del PREVENTORIO MUNICIPAL CONTRA EL CANCER, en la provincia de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga Dr. Pánfilo Amilcar Huancahuari Tueros, la suscripción del referido convenio en nombre y representación de la Municipalidad, con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la gerencia de Desarrollo Humano y la oficina de Secretaría general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR con el presente acuerdo a la sala de regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIARA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MIGUÉL A. LEÓN AMBIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE